

ASUNTO: VALORACIÓN DE OFERTA PRESUNTAMENTE TEMERARIA
OBRA: CON 1/17 – SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LAS INSTALACIONES SEMAFÓRICAS REGULADORAS DE LA CIRCULACIÓN DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES.

JUAN MANUEL PLAZA GONZÁLEZ, INGENIERO TÉCNICO DE OBRAS PUBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIAN DE LOS REYES (Madrid).

INFORMA:

En relación con el concurso del “Servicio de conservación, mantenimiento y mejora de las instalaciones semafóricas reguladoras de la circulación de San Sebastián de los Reyes”, según consta en el Acta de Apertura de Plicas de fecha 19 de julio de 2017, la única oferta que incurre en temeridad es la presentada por la mercantil Etralux.

Solicitada a dicha empresa justificación de poder dar normal cumplimiento al contrato con su oferta económica, a continuación se expone la valoración de la justificación presentada en fecha 26 de julio de 2017.

La empresa argumenta que los ahorros que de los que puede disponer en este contrato, y que van a justificar la baja desproporcionada, son los siguientes:

1.- Ahorros en el procedimiento de ejecución del contrato.

1.1 Experiencia en servicios similares. Enumera una serie de contratos de los cuales solo están en vigor dos, pertenecientes ambos al municipio de Madrid.

1.2 Pertenencia a un grupo industrial. Argumenta que pertenece a un gran grupo industrial y presenta una dossier con documentación de la empresa.

1.3 Otros aspectos. Nos cuenta que puede ahorrar costes en energía por tener equipos modernos.

2.- Condiciones excepcionalmente favorables. Tiene acuerdos ventajosos con empresas de suministros, además de que la estructura de empresa le hace reducir costes.

3.- Disposiciones relativas a la protección y mantenimiento del empleo y condiciones de trabajo vigentes en el lugar del contrato. Es decir Madrid.

Argumenta que son 110 trabajadores y que todos los necesarios serán contratados cumpliendo la legislación y los convenios laborales vigentes.

Creemos que con la documentación presentada no se argumenta suficientemente la situación de baja temeraria.

No acompaña una justificación de los precios aplicados, no justifica el gasto de personal del contrato o por ejemplo no acredita certificados de buena ejecución de obras similares en las que ya no están como adjudicatarios.

En resumen, no creemos que la documentación aportada nos sirva para acreditar la correcta justificación de la baja presentada por esta empresa.

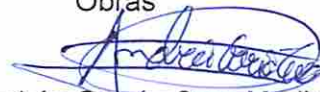
Creemos que la oferta carece de la justificación necesaria para no considerarla temeraria.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.


San Sebastián de los Reyes, 4 agosto de 2017.

Enterado, dese traslado al órgano
competente

El Concejal Delegado de Urbanismo y
Obras



Fdo.: Andrés García-Caro Medina